

Agrupación mixta «San José Obrero» con siete unidades y Dirección con curso (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos)

Una unidad de niños en la Casa de Observación de Menores de Miraflores-Noreña (Oviedo), dependiente del Consejo Escolar Primario «Superior de Protección de Menores».

Agrupación de niñas con Dirección con curso y dos unidades en el casco del Ayuntamiento de Saldaña (Palencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación Religiosas Franciscanas de Dillingen», del Danubio de Saldaña, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Directora del Colegio.

Secretario: La Superiora del Colegio

Tesorero: La Prefecta.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, doña María del Pilar Quintana González, doña Pura Moro Gallego y doña Emilia Camino Prieto.

Una unidad de párvulos en el Grupo Escolar «La Inmaculada» de Chamberí, del Ayuntamiento de Tejares (Salamanca), dependiente del Consejo Escolar Primario de igual denominación.

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Secular de Alianza de Jesús por María».

Una unidad de niños y una de niñas de Enseñanza Especial en el Instituto «Pedro Mata», del casco del Ayuntamiento de Reus (Tarragona), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Flamabo Iterum», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El del Consejo de Administración del Instituto.

Secretario: El Director Técnico del Sanatorio.

Administrador: El de la Sociedad.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia y un Vocal del Consejo de Administración de la Institución.

Una unidad de niñas en la Agrupación mixta de Cantarería, del Ayuntamiento de Burjasot (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia».

Una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos en la calle Gil Dolz del Castellar, del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Jefe de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 17.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Teniente Vicario Castellense de la Tercera Región Militar, el Director de la Biblioteca Militar Regional, el Secretario de Justicia de la Capitanía General de la Tercera Región Militar, un Comandante del Servicio de Estado Mayor, Capitanía General de la Tercera Región; un Comandante de la Subinspección de la Tercera Región Militar, el Comandante Ayudante del General Jefe de la División número 31.

Secretario: Un Capitán de la Caja de Reclutas número 28.

Una unidad de niños y una de niñas de Enseñanza Especial en el casco del Ayuntamiento de Jaraco (Valencia), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Centro de Enseñanza Especial Santo Duque», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Delegado para el distrito de Gandía de Asprona, de Valencia.

Vicepresidente: El Subdelegado para el distrito de Gandía de Asprona, de Valencia.

Secretario: Un miembro de la Delegación de Asprona para el distrito de Gandía.

Tesorero: Un miembro de la Delegación de Asprona para el distrito de Gandía.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gandía, el Arcipreste de Gandía, el Asesor Religioso de la Delegación de Asprona en el distrito de Gandía, el Párroco de Jaraco, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jaraco, dos socios protectores de Asprona (Delegación de la Comarca de Gandía), el Presidente de la Federación Española de Asociaciones Protectoras de Niños Subnormales, el Director del Centro de Enseñanza Especial Manjón de Valencia, el Delegado provincial de Asociaciones y el Delegado comarcal de Asociaciones e. Comarca de Gandía.

Una unidad de párvulos en la Agrupación mixta de la Parroquia de la Resurrección de Nuestro Señor, del barrio de Itu-

rgrigor, del Ayuntamiento de Bilbao (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Diocesano de Educación Primaria de Bilbao».

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Zamora (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre Priora de la Comunidad de Madres Dominicas de Zamora.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Zamora, la Madre Directora del Colegio de Santo Domingo de Zamora y el Capellán del Colegio.

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y especialmente al apartado d) del artículo primero sobre gratificaciones complementarias a los Maestros, y al artículo 11, en cuanto a permanencias, y a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio, conforme al Decreto de 18 de octubre de 1957, la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales con destino a las Escuelas que se crean. Para ejercer este derecho deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haberse anulado la de 13 de abril último por la que se aprueba el proyecto de obras de consolidación y reparación de las Escuelas Preparatorias del Instituto, femenino, de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid, con excepción de la cantidad correspondiente a honorarios facultativos de formación de proyecto.*

Vista la Orden Ministerial de 13 de abril del corriente año, por la que se aprueba el proyecto de obra de consolidación y reparación de las Escuelas Preparatorias del Instituto, femenino, de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid, por un presupuesto total de 1.303.397,46 pesetas, con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611 b) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento;

Resultando que convocada subasta pública para la adjudicación de estas obras ésta se celebró el día 4 de junio último, siendo declarada desierta por no haberse presentado a la licitación ningún pliego;

Resultando que al no ejecutarse estas obras dentro del ejercicio económico de 1964, la Sección de Contabilidad con fecha 15 de los corrientes procede a la anulación de la toma de razón realizada en su día, con excepción de la cantidad correspondiente a los honorarios facultativos de formación de proyecto y la Intervención Delegada de la Administración del Estado toma nota de dicha resolución con fecha 17;

Considerando que la anulación de la subasta referida se debe al hecho de haber sido modificados los planes generales de construcciones del Departamento en el presente ejercicio económico;

Considerando que por haberse aprobado el proyecto de las mencionadas obras por Orden ministerial de 13 de abril del corriente año, procede el abono al Arquitecto autor del proyecto don Francisco Navarro Borrás, de los honorarios correspondientes a formación del proyecto por su importe de 18.400 pesetas,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

1.º El abono al Arquitecto don Francisco Navarro Borrás de los honorarios facultativos por formación de proyecto en su cuantía de 18.400 pesetas.

2.º La anulación del gasto de 1.284.997,46 pesetas, importe del presupuesto aprobado, una vez deducidos los citados honorarios facultativos, que fueron contraídos con imputación a la partida que para estas atenciones se consigna con el núme-

ro 345.611 b) del vigente presupuesto de gastos del Departamento

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 21 de diciembre de 1964.—El Director general, Angel González.

Sr. Director de las Escuelas Preparatorias del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haberse anulado la de 9 de julio del corriente año, aprobando el proyecto de obras de ampliación y reforma del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Puertollano (Ciudad Real), con excepción de la cantidad correspondiente a honorarios facultativos de formación de proyecto.**

Vista la Orden ministerial de 9 de julio del corriente año, por la que se aprueba el proyecto de obras de ampliación y reforma del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Puertollano (Ciudad Real), por un presupuesto total de 9.724.454,68 pesetas, distribuidas en dos anualidades, de las que se debían abonar, en concepto de primera anualidad, la suma de 4.724.454,68 pesetas, con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número 345.611 A) del vigente presupuesto de gastos del Departamento, y 5.000.000 de pesetas para el ejercicio económico de 1965;

Resultando que convocada subasta pública para la adjudicación de estas obras, ésta se celebró el día 15 de septiembre último, siendo declarada desierta la subasta por no haberse presentado a la licitación ningún pliego;

Resultando que al no ejecutarse estas obras dentro del ejercicio económico de 1964 la Sección de Contabilidad, con fecha 17 de los corrientes, procede a la anulación de la toma de razón realizada en su día, con excepción de la cantidad correspondiente a los honorarios facultativos de formación de proyecto y la Intervención General de la Administración del Estado toma nota de dicha resolución con fecha 30;

Considerando que la anulación de la subasta referida se debe al hecho de haber sido modificados los planes generales de construcciones del Departamento del vigente ejercicio económico;

Considerando que por haberse aprobado el proyecto de las mencionadas obras por Orden ministerial de 9 de julio del corriente año, procede el abono al Arquitecto autor del proyecto, don Fernando Plaza Lizaso, de los honorarios correspondientes a formación del proyecto por su importe de 84.174,01 pesetas.

Este Ministerio tiene a bien, disponer:

Primero. El abono al Arquitecto don Fernando Plaza Lizaso de los honorarios facultativos por formación de proyecto en su cuantía de 84.174,01 pesetas.

Segundo. La anulación del gasto de 4.640.280,67 pesetas, importe total de la primera anualidad, una vez deducidos los citados honorarios facultativos, contraídos con imputación a la partida que para estas atenciones se consigna con el número 345.611 A) del vigente presupuesto de gastos del Departamento, así como de las anualidades de 5.000.000 de pesetas correspondientes al año 1965.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de diciembre de 1964.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Puertollano (Ciudad Real).

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace público haber sido aprobadas las obras de instalaciones y reparaciones en los Laboratorios de Aticos de la Facultad de Veterinaria de Córdoba.**

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de instalaciones y reparaciones en los Laboratorios de Aticos de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, redactado por el Arquitecto don Rafael García Hernández;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 386.905,45 pesetas; pluses, 27.269,55 pesetas; 15 por 100 del beneficio industrial, 57.885,81 pesetas; importe de contrata, 471.060,81 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, gru-

po quinto, el 2,75 por 100, descontado el 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 10.400,15 pesetas; ídem ídem por dirección, 10.400,15 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.240,09 pesetas; total, 498.101,20 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por Antonio Molina, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 461.639,59 pesetas, lo que supone una baja de 9.421,22 pesetas en relación con el presupuesto tipo, por lo que el importe total se reduce también a 488.679,98 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 488.679,98 pesetas, y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de partida número 341.331.

Segundo. Que se adjudique a Antonio Molina por la cantidad de 461.639,59 pesetas.

Tercero. Que se conceda un plazo de cinco días para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 13.842,73 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 31 de diciembre de 1964.—El Director general, Juan Martínez Moreno

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace pública la aprobación de las obras de reforma en la planta de sótanos de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.**

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reforma en la planta de sótanos de la Facultad de Ciencias de Murcia, redactado por el Arquitecto don Pedro Cerdán Fuentes;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 389.106,64 pesetas; pluses, 58.365,99 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 24.836,59 pesetas; importe de contrata, 472.309,22 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,75 por 100, descontando el 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 10.486,43 pesetas; ídem ídem por dirección, 10.486,43 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.291,85 pesetas. Total, 499.573,93 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Nicolás Yáñez Villar, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 471.836,92 pesetas, lo que supone una baja en relación con el importe tipo de contrata de 472,30 pesetas, por lo que el importe total queda también reducido a 499.101,63 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 499.101,63 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente Presupuesto de gastos del Departamento, partida número 341.331.

Segundo.—Que se adjudique a don Nicolás Yáñez Villar por la cantidad de 471.836,92 pesetas, y

Tercero.—Que se conceda un plazo de cinco días para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 13.892,36 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 31 de diciembre de 1964.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.